



**Federación Española de Bolos**  
C/Fernando El Católico, 54 – bajo dcha.  
28015 Madrid  
Tfno.: 91 549 23 70 – Fax 91 549 23 76  
[www.febolos.es](http://www.febolos.es)  
[info@febolos.es](mailto:info@febolos.es)

**CIRCULAR**  
**Registro de Salida nº 00112**

**FECHA:** 11 DE OCTUBRE DE 2011

**CIRCULAR Nº** 4415

**PROYECTO DEPORTIVO TEMPORADA 2011/2012**

**ESPECIALIDAD BOWLING**

La Temporada constará de los Campeonatos que a continuación se relacionan, Organizados por la FEB, en colaboración con las Federaciones Autonómicas.

1. XXVI Liga Nacional de Bowling en categorías: División de Honor, Primera División y Segunda División Masculina; División de Honor Femenina.
2. Campeonato de España de Parejas Mixtas.
3. Campeonato de España Individual.
4. Campeonato de España de Parejas.
5. Campeonato de España Sub-19 y Veteranos.
6. Campeonato de España Corporativo.
7. Campeonato de España-Copa de SS. MM. El Rey y La Reina.
8. Master´s Nacional.
9. Fase de Ascenso a Liga Nacional.
10. Campeonato de España de Selecciones Territoriales.
11. Torneos Abiertos.

**1.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA.-** El presente proyecto deportivo se fundamenta en la reactivación de la actividad de Bowling a través de las diferentes Federaciones Territoriales. Serán estas las que de manera preferente habrán de constituir la base de los torneos nacionales y quienes elaborarán la preselección de jugadores/as participantes en los mismos. En las distintas FF.AA. se celebrarán con carácter previo, idénticas pruebas selectivas que determinarán la inclusión en el Campeonato Nacional correspondiente de aquellos jugadores/as que tendrán acceso a disputar los Campeonatos de España. La presencia de participantes en los Campeonatos de España se redistribuirá entre las FF.AA. en función al número de fichas nacionales que cada una tenga, dejando un cupo abierto para aquellas zonas en las que no exista Federación Territorial y para los jugadores/as que quieran participar a título individual. (El cupo habrá de estar acorde con la capacidad de la instalación, el tipo de campeonato y el formato del mismo).

Ante esta perspectiva los calendarios de las Territoriales habrán de ajustarse al Nacional, de tal manera que las pruebas clasificatorias se celebren con la suficiente antelación, lo que permitirá la inscripción en los campeonatos.

**2.- CALENDARIO NACIONAL.-** Se encuentra publicado en la página web de la F.E.B. el calendario de competición para la presente temporada 2011/2012, con expresión de fechas y sedes. A modo aclaratorio se indica para la Liga Nacional, que las iniciales de las sedes están especificadas correspondiendo las dos primeras a las de Liga Nacional Femenina y las tres siguientes a la Liga Nacional Masculina.

**3.- LISTA DE PROMEDIOS.-** Con el fin de establecer un ranking nacional, que determine los jugadores/as seleccionables y que formarán parte de la Selección Nacional, ante la situación de crisis que acompaña al momento actual, se restringe el número de campeonatos selectivos obligatorios, circunscribiéndolo a dos Campeonatos de España. La Clasificación Nacional para la temporada se determina por el criterio de promedios, que será punto de partida para la clasificación para el Master's Nacional.

**4.- TORNEOS ORGANIZADOS POR LA F.E.B.-** Corresponde a la F.E.B., con la colaboración de la Federaciones Autonómicas, la organización de los siguientes:

**4.1 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PAREJAS MIXTAS:** Válido para la lista de promedios. Torneo a celebrarse por parejas de distinto sexo y que, podrán estar formadas por jugadores/as de cualquier Club y Territorial. Torneo a 12 partidas clasificatorias y 6 de la final.

**4.2 CAMPEONATO DE ESPAÑA INDIVIDUAL:** Válido para la lista de promedios. Procedentes de las fases territoriales y del cupo de federados no adscritos a una Federación Autonómica, se celebraría en dos fases:

Fase Previa: A la disputa de ocho partidas y a mayor número de bolos derribados se efectuaría la preselección de dieciséis jugadores/as (nº variable según instalación).

Fase Final: Se confecciona un cuadro de enfrentamientos entre los clasificados, que se celebrarán al mejor de tres partidas. El cuadro se irá desarrollando con los correspondientes ganadores y por el orden establecido inicialmente.

1º vs 16º  
(A)

2º vs 15º  
(B)

G(A) vs G (H) 1

3º vs 14º  
(C)

G (1) vs G (4) A

4º vs 13º  
(D)

G (B) vs G (G) 2

A vs B

5º vs 12º  
(E)

G (C) vs G (F) 3

G (2) vs G (3) B

6º vs 11º  
(F)

G (D) vs G (E) 4

7º vs 10º  
(G)

8º vs 9º (H)

**4.3 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PAREJAS:** Válido para la lista de promedios. Las parejas participantes deberán ser, obligatoriamente, del mismo club y sexo; y portarán la misma equipación. En este Torneo, se admite la participación de jugadores a nivel individual, no pudiendo en este caso, jugar ninguna de las finales; solamente aquellos jugadores/as individuales que al finalizar la fase clasificatoria (12 partidas) se encuentren entre los (y las) 12 primeros/as clasificados/as, podrán jugar 6 partidas más, optando así, al premio Individual Absoluto/a.

Las categorías de las parejas se obtendrán en base a la Lista Nacional de Promedios de la temporada 2010/2011, obteniéndose mediante el resultado de la suma de promedios de los dos jugadores/as, dividido por dos.

A disputar por las parejas clasificadas previamente en las Federaciones Territoriales, estableciendo un máximo de dieciséis parejas masculinas y ocho femeninas. (Se distribuirá el cupo entre las diferentes categorías)

El campeonato adoptará el formato de suma de bolos derribados por los dos componentes de la pareja y conjuntamente un sistema de puntuación que en cada categoría tendrá un mínimo de bolos totales y puntuación adicional al pasar de unos límites que quedan establecidos del siguiente modo.

**MASCULINA:**

1ª Categoría:	Hasta 370 bolos	0 puntos.	2ª Categoría:	Hasta 350	0 puntos
	Hasta 380 bolos	2 puntos.		Hasta 360	2 puntos
	Hasta 390 bolos	4 puntos.		Hasta 370	4 puntos
	Hasta 400 bolos	6 puntos.		Hasta 380	6 puntos
	Hasta 410 bolos	8 puntos.		Hasta 390	8 puntos
	Hasta 420 bolos	10 puntos.		Hasta 400	10 puntos
	Más de 420 bolos	12 puntos.		Más de 400	12 puntos
3ª Categoría:	Hasta 320 bolos	0 puntos.			
	Hasta 330 bolos	2 puntos.			
	Hasta 340 bolos	4 puntos.			
	Hasta 350 bolos	6 puntos.			
	Hasta 360 bolos	8 puntos.			
	Hasta 370 bolos	10 puntos.			
	Más de 370 bolos	12 puntos.			

**FEMENINA:**

1ª Categoría:	Hasta 340 bolos	0 puntos.	2ª Categoría:	Hasta 320	0 puntos
	Hasta 350 bolos	2 puntos.		Hasta 330	2 puntos
	Hasta 360 bolos	4 puntos.		Hasta 340	4 puntos
	Hasta 370 bolos	6 puntos.		Hasta 350	6 puntos
	Hasta 380 bolos	8 puntos.		Hasta 360	8 puntos
	Hasta 390 bolos	10 puntos.		Hasta 370	10 puntos
	Más de 390 bolos	12 puntos.		Más de 370	12 puntos
3ª Categoría:	Hasta 290 bolos	0 puntos.			
	Hasta 300 bolos	2 puntos.			
	Hasta 330 bolos	4 puntos.			
	Hasta 340 bolos	6 puntos.			
	Hasta 350 bolos	8 puntos.			
	Hasta 360 bolos	10 puntos.			
	Más de 360 bolos	12 puntos			

**4.4 CAMPEONATO DE ESPAÑA SUB-19 Y VETERANOS:** Campeonatos de España paralelos que se jugará en las siguientes categorías:

**Veteranos:** podrán participar todos los jugadores/as que a la fecha de celebración del Torneo tengan al menos 50 años cumplidos. Se jugará en un solo grupo, tanto en categoría masculina como femenina.

Sub-19: podrán participar todos los jugadores/as que estén comprendidos entre los siguientes tramos de edad: Infantiles 13 y 14 años; Cadetes 15 y 16 años; Juveniles 17 y 18 años; Sub-19 todos aquellos que cumplan 19 años dentro del año 2011.

**4.5 CAMPEONATO DE ESPAÑA CORPORATIVO:** Mantiene el mismo formato y características que la temporada anterior, destacando que no se permite la participación de jugadores individuales.

**4.6 COPA SS. MM. EL REY Y LA REINA:** Válido para la lista de promedios. Permite la participación de jugadores individuales. Se jugará en igual formato a la Liga Nacional, si bien todos los equipos serán de cuatro jugadores/as. Se varía el sistema de juego en categoría masculina, estableciendo el método de enfrentamiento de todos contra todos, de tal manera que desaparecen los grupos diferenciados.

**4.7 MASTER'S NACIONAL:** Competición válida y obligatoria para poder formar parte de la Selección Nacional, que disputarán los 24 primeros clasificados y las 12 primeras clasificadas de las competiciones puntuables para el ranking nacional.

Competiciones puntuables:

- a) Torneos organizados por la F.E.B..
  - Campeonato de España de Parejas Mixtas.
  - Campeonato de España Individual.
  - Campeonato de España de Parejas..
  - Copa de SS. MM. El Rey y la Reina.
  - Liga Nacional (Puntuable y no obligatoria, 28 partidas hombres y 20 partidas mujeres, por el promedio).
- b) Circuito de Abiertos.
  - Open Ciudad de Valencia.
  - Open Comunidad de Madrid.

Requisitos de clasificación:

1. Haber disputado un mínimo de 48 partidas hombres y 38 partidas mujeres.
2. Haber participado en:
  - a) Campeonatos de España
  - b) Liga Nacional (Hasta completar el número de partidas).

**4.8 CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS:** Al igual que la Copa de SS.MM. El Rey y La Reina, desaparecen los grupos y todos los equipos habrán de enfrentarse entre ellos para determinar la selección ganadora.

**4.9 FASE DE ASCENSO A LIGA NACIONAL:** Se mantienen las características de temporadas precedentes.

**5.- SELECCIÓN NACIONAL:** Integrarán la lista de seleccionables, los 12 primeros hombres y las 12 primeras mujeres de la Lista de Promedios, una vez finalizado el Master's e incluidas para su cómputo las 24 partidas correspondientes a este torneo, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Haber disputado el Master's Nacional.
- Hombres con promedio igual o superior a 195.
- Mujeres con promedio igual o superior a 175.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 14.f) del Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Bolos, todos los jugadores seleccionados está obligados a acudir con la Selección Española a cuantas convocatorias se les realicen. En el supuesto de que concurran

circunstancias fehacientemente justificadas que imposibiliten la participación de algún jugador, la F.E.B. si así lo estima, podrá convocar al siguiente o siguientes clasificados que inexcusablemente habrán de cumplir los requisitos mínimos exigidos.

La conformación de las Selecciones Españolas es potestad exclusiva de la Federación Española de Bolos.

**6.- ORGANIZACIÓN DE TORNEOS:** Se solicita de las Federaciones Autonómicas colaboradoras, el compromiso de vigilar y cuidar el buen funcionamiento y condiciones de las instalaciones sobre todo la capacidad y pistas suficientes para el desarrollo de la competición, ya que la inclusión de jugadores individuales en los eventos de carácter colectivo así lo requiere.

La F.E.B., se reserva el derecho de poder cambiar alguna sede, si las condiciones de exigencia de la competición así lo determinaran. Así mismo, la F.E.B. podrá designar alguna/s persona/s cualificada/s para la revisión de las instalaciones que albergarán competición, tanto por decisión propia como a requerimiento de la Federación colaboradora.

Los torneos, por motivos organizativos, podrán celebrarse en dos o más instalaciones o sedes, siempre dentro del ámbito territorial de una misma Federación Autonómica, debiendo comunicarlo con la debida antelación.

Un mismo grupo de participantes en un torneo, siempre iniciará y terminará el mismo en una misma instalación, salvo casos de fuerza mayor.

**7.- CONVOCATORIAS:** La F.E.B., se compromete a publicar las convocatorias de los torneos, con un mínimo de tres semanas anteriores a su celebración, y los horarios con al menos diez días antes.

**8.- LIGA NACIONAL:** Durante la presente temporada 2011/2012, se mantiene el formato y sistema de juego de las temporadas precedentes, con la variante de que la Liga Nacional Femenina dispondrá de una sola división de ocho equipos.

Se establece como premio al equipo campeón de División de Honor Masculina, la participación en el SWISS INTERNATIONAL TEAM EVENT.

El Reglamento de la competición ha sufrido variaciones que han sido aprobadas en la Comisión Delegada de fecha 30 de septiembre de 2011, y que son las que se detallan:

**Art. 12º Jueces:** En tanto en cuanto no se proceda a la formación de jueces oficiales de competición, este artículo quedará redactado del siguiente modo:

*En todos los encuentros de Liga Nacional estará presente un Delegado de la FEB.*

*Asimismo, estará presente un delegado de la Federación Autonómica correspondiente al lugar de celebración del encuentro y una Mesa de Anotadores, designados por la Federación Autonómica, que llevarán el control de los resultados.*

**Art. 13º Licencias.- Nueva redacción:**

*Antes de comenzar los encuentros, los equipos depositarán en la Mesa de Anotadores las licencias federativas o en su defecto el documento acreditativo de su trámite, las cuales podrán ser comprobadas por el Delegado Federativo, pudiendo exigir éste a los jugadores, si lo estima oportuno, el DNI para su contraste.*

*El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, capacita al Delegado para excluir de la competición a los infractores.*

**9.- DISPOSICIONES FINALES:**

1. Salvo error u omisión, todo aquello que no modifica este proyecto en cuanto a normas, bases, desarrollo de la competición, etc.; sigue estando en vigor hasta su cambio o derogación.

2. Mediante desarrollo normativo, se elaborarán las bases de cada uno de los torneos organizados por la F.E.B., dando cumplida publicidad a través de las correspondientes convocatorias.

3. Cualquier normativa, calendario, etc., puede ser modificado a lo largo de la temporada, bajo revisión y propuesta motivada del Comité Técnico Nacional, y posterior aprobación por la Comisión Delegada.

4. La participación de jugadores/as federados españoles, bajo el auspicio de la F.E.B., en competiciones internacionales, queda supeditada a la autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Consejo Superior de Deportes.

5. El Comité Técnico Nacional de Bowling, a quien compete por delegación de la F.E.B., promover, actualizar, regular y organizar las normas de todas las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter estatal del Bowling, está abierto a cuantas iniciativas le sean manifestadas por las personas vinculadas a nuestro deporte, entendiéndose que la colaboración y el esfuerzo conjunto de todos redundará en la proyección y promoción del Bowling, pudiendo dirigirlas a través de correo electrónico a la dirección [secretariageneral@febolos.es](mailto:secretariageneral@febolos.es), con agradecimientos anticipados.

Madrid, octubre de 2011.

